



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	6 de Julio de 1988	4781
-----------	------------------------	--------------------	------

OFNo. 01127

LICENCIA DE REGULARIZACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.: 008/88
ETAPA: UNICA
EXPEDIENTE No. TE-RE-1/008/88

ANGEL ZUBIETA RUSSI
Calle No. 28
Colonia "Lázaro Cárdenas"
Tenosique, Tabasco

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado "Lázaro Cárdenas I", ubicado en la Colonia "Lázaro Cárdenas", de Tenosique, Tabasco, una vez cumplido con los requerimientos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. Te-R-1/008/88.

DATOS GENERALES DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación: Regularización
Superficie, Según Escritura: 8-71-00 hectáreas

Número de Lotes: 71 lotes

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Area de Uso Habitacional: 16,494.06 M2.
Area de Vialidad: 6,008.32 M2.
Superficie Total: 22,502.38 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, mismo que faculta a las autoridades en la Materia para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes a la Ley de referencia.

AUTORIZO

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES.
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

AVISO DE DESLINDE GLOBAL

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HECTAREAS, UBICADAS EN LA RANCHERIA "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JONUTA, DEL ESTADO DE TABASCO.

La Dirección General de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la INVESTIGACIÓN DE DESLINDE Y MEDICIÓN DE LOS TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, ubicados en el Municipio de Jonuta, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas y las colindancias siguientes: al Norte, Ejido "Tabasco Nuevo"; al Sur, Ejido "Pueblo Nuevo"; al Este, Ejido "Tabasco Nuevo" y al Oeste, Feliciano Pascual Chablé y Alvaro Chan Ballona. Por lo que en cumplimiento de los artículos

55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de Información Local "Olmea", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, Estado de Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación, ocurran ante el suscrito con domicilio en la Calle "Estatuto Jurídico", No. 304, Col. "López Mateos", en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a acreditar sus derechos exhi-

biendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 24 de Mayo de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. Víctor Salvador García

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el DESLINDE Y MEDICIÓN DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL denominado "La Guadalupe", ocupado por el C. Guadalupe Hernández de la Cruz, ubicado en el Municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 2-81-16 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Carretera a Iquiuapa; al Sur, Miguel Ricárdez Izquierdo; al Oriente, Ejido "Amatitán" y al Poniente, Camino

Vecinal. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmea", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Jalpa de Méndez, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. "Adolfo López Mateos", a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de

los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 13 de Mayo de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Téc. Adonías Leyva Hernández

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 74842, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el DESLINDE Y MEDICIÓN DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL denominado "La Esperanza", ocupado por el C. Ulises Salvador Félix, ubicado en el Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 13-61-87 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Anastacio López González; al Sur, Efraín Morales Arias; al Oriente, Arroyo "Aguilar" y al Poniente, Sabino Morales López y Juan

López Reyes. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmea", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. "Adolfo López Mateos", a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de

los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 27 de Mayo de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Téc. Adonías Leyva Hernández

RTG-1437(056/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

El C. Manuel León Jiménez promovió, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de lo Civil, bajo el Número 056/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha veinte de Marzo del año próximo pasado, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle 'Abasolo', esquina con la Calle Sin Nombre de la Villa

"Pueblo Nuevo de las Raíces", del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1949.50 metros cuadrados, localizados dentro de los linderos siguientes: al Norte, 51.00 metros con Gustavo A. Ruiz Vázquez al Sur, 32.00 metros con la Calle "Abasolo"; al Este, 53.00 metros con la Calle Sin Nombre y al Oeste, 50.00 metros con Marcos Acosta Díaz, para que se le declare que de poseedor se a convertido en propietario de dicho inmueble.

do, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932, del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz. M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-1438

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del Expediente Número 014/988, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de los CC. Rubén Aguilera Pérez y Edma Trinidad Maldonado Torres, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate, en Primera Almoneda, el siguiente:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Número 829 de la Prolongación de "Águiles

Serdán", Colonia Atasta, de esta Ciudad, cuya superficie es de 171 metros cuadrados, sirviendo de BASE para el REMATE de dicho bien, la cantidad de \$6'000.000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100. M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, y señalándose para que tenga lugar dicha Dili-gencia, las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Esta-do, por tres veces dentro de nueve días, expido el presen-te edicto a los once días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermo-sa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

RTG-1437/058/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DITRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

El C. Gustavo Augusto Ruiz Vázquez promovió, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFOR-MACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de lo Civil, bajo el Número 058/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha veinte de Marzo del año próximo pasado, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Sin Nombre, esquina con Calle Sin Nombre de la Villa

"Pueblo Nuevo de las Raíces", perteneciente a este Muni-cipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,710.50 metros cuadrados, localizado dentro de los linderos siguientes: al Norte, 85.00 metros con Calle Sin Nombre; al Sur 51.00 metros con el Señor Manuel León Jiménez; al Este, 88.00 metros con Calle Sin Nombre y al Oeste, 91.00 metros con el Señor Rosario Morales Rodríguez para que se declare que de poseedor se ha con-vertido en propietario de dicho inmueble.

veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispues-to por el artículo 2932, del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-1439

DIVORCIO NECESARIOSRA. MARGARITA MORALES VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 396/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Belisario Palma Cruz en contra de Margarita Morales Vázquez, con fecha nueve de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor, Belisario Palma Cruz, probó su acción y la demandada, Margarita Morales Vázquez, no compareció a Juicio, en consecuencia.

TERCERO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que une a Belisario Palma Cruz y Margarita Morales Vázquez, según consta en el acta respectiva número trecientos ochenta y siete, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, de esta

Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

CUARTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora Margarita Morales Vázquez no podrá hacerlo sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta Resolución.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada de la Pérdida de la Patria Potestad que también le demandó el actor de este Juicio, en atención a lo expuesto en el último considerando de esta Resolución.

SEXTO.- No ha lugar a proveer respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.

SEPTIMO.- Para que surta efecto de notificación esta Sentencia a la demandada, deberán publicarse sus puntos resolutive, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618, del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta Resolución,

expidase copia certificada y remítase al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, así como al C. Secretario General de Gobierno en el Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Sustantivo Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario, Alfonso Acuña Acuña, que certifica y da fe".

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2

RTG-1441

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores Josefina Calderón Martínez y Herminio Mercado Celestino, promovieron en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, de esta Ciudad, bajo el Número 195/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha seis de Junio del presente año, respecto al:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Benito Juárez", Segunda Sección de este Municipio, con superfi-

cie total de 1-00-00 Has. (Una Hectárea), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 13.90 y 125.00 metros, con Ausencia Martínez Aguilar; al Sur, 143.00 metros con María del Carmen Suárez Vasconcelos; al Este, 61.00 y 60.00 metros con Ausencia Martínez Aguilar y Jesús de la Cruz y al Oeste, 122.00 metros con Ejido "Benito Juárez", de este Municipio.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los seis días del mes de Junio de mil novecientos

ochenta y ocho, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

RTG-1442

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del Expediente 091/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Filiberto Gómez Chávez, como Apoderado General, para pleitos y cobranzas, del BANCO MEXICANO SO-MEX, S.N.C., en contra de C. José Jesús Morales Contreras y Ada Velázquez Damián, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate, en Primera Almoneda, el:

PREDIO RUSTICO denominado "Santa Rosa", en la

Ranchería "Chilapa", Municipio de Centla, Tabasco, consistente de una superficie de 60-00-00 Has., y el mencionado Predio tiene un VALOR PERICIAL de \$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.), habiéndose señalado para que tenga lugar, las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, y para que tenga verificativo el Remate, en Primera Almoneda, en el Recinto de este Juzgado, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad citada.

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Esta-

do, por 2 veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Junio del de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Luis Antonio Hernández Vázquez

1-2

RTG-1419(142/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Número 162/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Selso Hernández Luciano, con fecha siete de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentado al C. Selso Hernández Luciano con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo de inscripción de fecha dieciocho de Mayo del presente año expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, copia al carbón de la manifestación catastral de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, recibo oficial número 31872 de fecha diecinueve de Octubre del año próximo pasado y plano de un Predio Rústico denominado la "Embidia", ubicado en la Ranchería José María Morelos, del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad del señor Selso Hernández Luciano, designando para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle "Fco. I. Madero", de esta Localidad asimismo, autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Morelos", perteneciente al Poblado de "Igna-

cio Allende", Centla, Tabasco, con superficie de 00-51-43-02, mismo que se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 60.00 Mts., con Ezequiel Hernández Hernández; al Sur, 60.00 Mts., con Camilo Vecinal; al Este, 84.65 Mts., con Marcos Hernández y al Oeste, 86.79 Mts., con Rosaura May de Hernández y del cual acompaña anexo el plano correspondiente.

SE ACUERDA:

PRIMERO. se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil, en vigor, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno, bajo el Número 162/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 10 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1419(155/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Número 155/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. Pilar de la Cruz Hipólito con fecha cuatro de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentada la C. Pilar de la Cruz Hipólito con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha once de Mayo del presente año; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha veintiséis de Abril del año actual; Recibo Oficial Número 35006 de fecha 26 de Abril del año en curso y original del plano del Predio Urbano ubicado en la Calle "Hidalgo Sur", de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de Pilar de la Cruz Hipólito designando para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle "Madero", de esta misma localidad, asimismo, autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Hidalgo", Sur,

Número 3408 de esta Ciudad, constante de una superficie de 249.75 M2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 37.00 Mts., con Ma. Cristina Martínez Romay; al Sur, con 37.00 Mts., con Agustín Reyes y Angéla de la Cruz Hipólito; al Este, 7.50 Mts., con Calle Hidalgo y al Oeste, 6.00 Mts., con Logia de Tabasco, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo.

SE ACUERDA:

PRIMERO. se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil, en vigor, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno, bajo el Número 155/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 11 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1421 ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMAMCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 15 de Junio de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud, por el Sr. Moisés Jiménez Córdova, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle "Leandro Rovirosa Wade", de la Villa de "Tocolutilla", de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO A 15 DE JUNIO DE 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO). Por presentado el Sr. Moisés Jiménez Córdova con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un:

PREDIO MUNICIPAL con una superficie de 414.00 M2. (Cuatrocientos Catorce Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle "Le-

andro Rovirosa Wade", de la Villa de Tocolutilla", de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte, 36.00 Mts., (Treinta y Seis Metros) con la Calle "Leandro Rovirosa Wade"; al Sur, 36.00 Mts. (Treinta y Seis Metros), con Ciudad Deportiva; al Este, 14.00 Mts., (Catorce Metros), con Guadalupe González Hernández y al Oeste, 9.00 Mts., (Nueve Metros) con la Sra. Manuela León.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H.

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

RTG-1422(144/988) INFORMACION AD-PERPETUAM JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 144/988, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Rafael Díaz Pérez, se ha dictado un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Rafael Díaz Pérez con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Nicolás Bravo", Número 115, de la Colonia "Tamulté de las Barrancas", de esta Ciudad, con superficie total de 265.00 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al Norte, 6.63 metros con la Calle "Nicolás Bravo"; al Sur, 6.63 metros con Lilia Yedra Hernández; al Este, 40.00 metros con Sucesión de la Sra. Felicitas Arias Burelo y al Oeste, 40.00 metros con Jorge Méndez López.

Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 809, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil, vigente en el Estado; 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil, vigente, expidase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que sus derechos correspondan y al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Marcado con el Número 618 de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y designando para escucharlas en su nombre y representación al licenciado Francisco Moha Márquez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado en Derecho Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos, C. Alejandro Lazo Rendón, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, constante de una foja útil, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Alejandro Lazo Rendón

3

RTG-1417 (030/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO

VILLAHERMOSA TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los CC. Carlos Barraeta Pérez y Luz del Alba Cornelio de B., promovieron, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro bajo el Número 030/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha doce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, con el objeto de acreditar la posesión de un terreno ubicado en la Ranchería "Las Gaviotas

Sur", 5a. Sección, de este Municipio del Centro, con una superficie de 00-58-02 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con Eleazar Cornelio; al Sur, con el RÍO "De la Sierra"; al Este, con Juan Pérez Vidal y al Oeste, con Flora Santiago Ricárdez, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres

días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, expido el presente edicto a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

RTG-1430

NOTIFICACION DE REBELDIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

C. REYES LOPEZ RUIZ:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MARZO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTO: La Nota Secretarial y el Escrito suscrito por la C. Francisca Diaz Custodio, actora en el presente Juicio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 265, 271, 284, 285, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor,

SE ACUERDA:

1o.- Agréguese a los autos que la presente causa civil, el escrito de cuenta, para que obre como en derecho proceda.

2o.- Como lo solicita el actor Francisca Diaz Custodio, y toda vez que la demandada Reyes López Ruiz, no dio con-

testación a la demanda instaurada en su contra, y dentro del término de nueve días que se le concedieron, el cual ya feneció, según consta del cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado, se tiene a la demandada Reyes López Ruiz, ACUSADA EN REBELDIA, motivo por el cual no se volverá a practicar Diligencia alguna en su busca y todas las Resoluciones y Citaciones, aún las de carácter personal, que en lo sucesivo recaigan en el pleito, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ella, además de la Lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trata.

3o.- Queda abierto el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por diez días fatales y comunes para ambas partes, el que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, ya que esta Resolución deberá ser publicada, por dos

veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado José Luis Jiménez Izquierdo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe.

Por vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Grimilda Bertruy L. de Rojas

2

RTG-1415

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Civil Número 173/988, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Juan Ricardo Balcázar o Juan Ricardo Lara, denunciado por César Balcázar o Julio César Lara, se dictó un Acuerdo de fecha treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: el informe de la Razón Secretarial.

SE ACUERDA:

UNICO: En virtud de que el presunto heredero de la presente Sucesión resulta ser pariente colateral, dentro del cuarto grado, del autor de la presente Sucesión a bienes del extinto Juan Ricardo Balcázar o Juan Ricardo Lara, y apareciendo que ya obra en autos el documento justificante de su entroncamiento y

la Información Testimonial prevenida por el artículo 778 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor por lo tanto, de conformidad con lo señalado por el artículo 784 del Código antes invocado, se ordena fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en los lugares del fallecimiento y origen del finado Juan Ricardo Balcázar o Juan Ricardo Lara, anunciando su muerte sin testar y haciendo saber que la herencia la reclama su hermano Cesar Balcázar o Julio Cesar Lara, quien resulta ser pariente colateral, dentro del cuarto grado, haciéndose un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS que se computará a partir de la última fecha de las publicaciones ordenadas.

Asimismo, publíquese este Proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, en virtud de que se presume que el valor de los bienes hereditarios excede de cinco mil pesos.

Notifíquese y cumplase. Así lo proveyó, manda y firma el

ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos, Antonio Martínez Naranjo, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que me permito transcribir para su publicación en los lugares públicos de esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días consecutivos, para los efectos y fines insertados. DADO en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, al primer día del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

2
(10 en 10)

RTG-1428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Para sus conocimientos y efectos procedentes en derecho, comunico a los que el presente vieren y leyeran, que en el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil Número 28/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas, y otro en contra de Petronilo León Jiménez y Amalia Ocaña León, se dictó un Proveído que, literalmente a la letra, dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTA: la cuenta Secretarial que antecede,

SE ACUERDA:

Téngase por presentado al actor, licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas con su escrito de cuenta, y como lo pide de conformidad con los artículos 1,410, 1,411 del Código de Comercio, en vigor; 543, 544, 549 del Código de

Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, sáquese a Remate y al Mejor Postor, el siguiente:

PREDIO SUB-URBANO localizado en el Camino "La Raya", en la Ranchería "Rio Seco y Montaña", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, periferia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el Predio Número 11715, folio 135, Volumen 43, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), según el avalúo emitido por el Ing. Rodolfo Cruz Castellanos.

Anúnciese por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, y fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos, en esta Municipalidad, y en lugar donde se ubica el Predio, SOLICITANDO POSTORES, entendido que la Subasta de la Diligencia de Remate, en Primera Almoneda, tendrá verificativo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por los al Diez por

Ciento del valor pericial del inmueble que se saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y en Numeral 544 del Ordenamiento Jurídico, antes mencionado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y en otro de mayor circulación, expido el presente a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. Beatriz Sánchez de los Santos

RTG-1440(183/988)

INFORMACION AD-PERPETUM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

piedad de José María Suárez Uibarán y al Suroeste, en 123.00 metros con Juan José Beaurregard Ponce.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público, de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, en la Casa marcada con el

Que en el Expediente Número 183/988, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Evelio López Batrueta, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (9) NUEVE DE JUNIO DE (1988) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Evelio López Batrueta con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un:

PREDIO RUSTICO denominado "Hueso de Puerco", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería "Hueso de Puerco", del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 Has., Nueve Héctareas, Cero Areas y Cero Centiáreas), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 734.00 metros con Ejido "Pueblo Nuevo de las Raíces"; al Noroeste, en 120.00 metros con propiedad de Marcos González Gómez; al Sureste, en 700.00 metros, con pro-

Número 711, de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y autorizando para que en mi nombre y representación las reciban indistintamente los CC. Lics. Pedro Rivera de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos; fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-1440(177/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 177/988, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por David López Pérez, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. David López Pérez con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un:

PREDIO RUSTICO denominado "El Popal", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería "Hueso de Puerco", perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 Has. (Nueve Héctareas, Cero Areas, Cero Centiáreas), con las siguientes colindancias: al Noreste, con tres medidas de 90.00, 20.00 y 140.00 metros respectivamente, con Valentín Suárez. Ig. nacio Suárez, Carlos Cárdenas Pérez y José María Suárez; al Noroeste, en 500.00 metros con José Luis López Batrueta; al Sureste, en 375.00 metros con César Ala-

yón Corpello y al Suroeste, en 210.00 metros con Juan José Beaurregard Ponce.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 711, de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y autorizan-

do para recibirlas a los C. Lics. Pedro Rivera de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos.

Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-1440(178/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 178/988, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por José Luis López Barraeta, se ha dictado un Auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. José Luis López Barraeta por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número 711 de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban indistintamente a los CC. Lic. Pedro Rivero de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos, promoviendo, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión sobre el:

PREDIO RUSTICO denominado "San Luis", ubicado en la Ranchería "Hueso de Puerto", perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de 9-00-00 Has., Nueve Hectáreas, Cero Areas y Cero Centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Este, en 220.00 metros con Enrique Alayón Cornelio y Valentín Suárez Ulbarán; al Noroeste en 660.00 metros con José María Suárez Ulbarán; al Sureste, en 500.00 metros con David López Pérez y al Suroeste, en 430.00 metros con Juan José Bautista Ponce.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y 2932, 2933, último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los Colindantes del Predio, objeto de estas Diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos y numerales 2932 del Código Civil, en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.

Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores Marcos González Gómez, Valentín Suárez Ulbarán y Juan Hernández Pérez. Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Número 304, de la Calle "Estatuto Jurídico", Colonia

"Adolfo López Mateos", de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el Predio, a que se refiere la promoción del C. José Luis López Barraeta, se encuentra inscrito en sus registros con Presunta Propiedad Nacional adjuntando para tal efecto, copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar si el Predio, motivo de esta Diligencia, pertenece al Fondo Legal de este Municipio adjuntándole para tal efecto, copia del escrito en donde se le promueve la presente Diligencias.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial, ciudadano Alejandro Lazo Rendón, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Constante de una foja útil, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Alejandro Lazo Rendón

2-3

RTG-1436

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 151/988, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Adán Pérez Valencia, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Adán Pérez Valencia con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y el pleno dominio que tiene sobre el:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Principal, de la Colonia "Las Gaviotas", de esta Ciudad, constante de una superficie de 347 M2., dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20 Mts., con Dora Valencia; al Sur, 20 Mts., con Abelardo Cadena; al Este, 17.35 Mts., con Calle Principal y al Oeste, 17.35 Mts., con la Zona Federal del Río "Grijalva".

Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa Marcada con el Número 213, de la Calle "Arista", de esta Ciudad, y auto-

rizando para tales efectos al Lic. José Rodolfo Estrada Hernández.

Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial del Centro, licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces consecutivas, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-1418(142/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Número 142/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. Lucía Zacarías Cruz con fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentada a la C. Lucía Zacarías Cruz con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Méndez de fecha veintiuno de Abril del presente año; original del plano del Predio Urbano ubicado en la Calle "Hidalgo", Número 323, propiedad de la señora Lucía Zacarías Cruz; Recibo Oficial Número 35002 de fecha veintisiete de Abril del año actual; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha catorce de Marzo del año en curso designando para oír y recibir notificaciones, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle "Francisco I. Madero", de esta Ciudad promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Hidalgo", Número 323, de esta Ciudad, constante de una superficie de 518.17 M2., y tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 32.50 Mts., con Gertrudis Pérez G.; al Sur, con

33.30 Mts., con Cerelino Jiménez; al Este, 16.50 Mts., con Calle Hidalgo y al Oeste, 15.00 Mts., con María del C. Bedián G., según se desprende de su propio plano que adjunta,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás relativos del Código Procesal Civil, en vigor, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede se registró en el Libro de Gobierno, bajo el Número 142/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 30 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL
C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1419(163/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Número 163/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Natividad Hernández Ramos, con fecha siete de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentada la C. Natividad Hernández Ramos con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo de inscripción de fecha dieciocho de Mayo del presente año expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Méndez; copia al carbón de la nueva inscripción de la manifestación catastral de fecha treinta de Abril del año actual; recibo oficial número 35087 de fecha dos de Mayo del año en curso y original del plano de un Predio Rústico ubicado en el Poblado "Ignacio Allende", Centla, Tabasco, propiedad de Natividad Hernández Ramos, designando para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle "Fco. I. Madero", de esta Ciudad, asimismo, autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene y disfruta de un:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Miguel

Hidalgo", perteneciente al Poblado de "Ignacio Allende", Centla Tabasco, con superficie de 00:54:00 Has., y que se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, 60 Mts., con Rosaura May Hernández; al Sur, tiene igual medida y colinda con Ezequiel Hernández Hernández y al Este, 90 Mts., con Marcos Hernández y al Oeste, 90 Mts., con Rosaura May Hernández, y del cual acompaña anexo del plano correspondiente.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás públicos del Código Procesal Civil, en vigor, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede se registro el Expediente en el Libro de Gobierno, bajo el Número 163/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 11 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1427

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCACO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 8 de Junio de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por la Sra. Guadalupe Cortés Coronel, para que este H. Ayuntamiento la enajene un solar ubicado en la Ranchería "Oriente", Ira. Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO, A 8 DE JUNIO DE 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO). Por presentada la Sra. Guadalupe Cortés Coronel, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 342.20 m2. (Trescientos Cuarenta y Dos Metros con Veinte Centímetros Cuadrados), que se encuentran ubicado en la Ranchería "Oriente" Ira. Sección, de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte, 12.90 (Doce Metros con Noventa Centímetros) con Camino de Servidumbre; al Sur, 9.80 Mts. (Nueve Metros con Ochenta Centímetros), con

el Sr. Marcelino López; al Este, 12.00 Mts. (Doce Metros), con el Sr. Jesús Sastré Hernández y 18.00 Mts. (Dieciocho Metros), con el Sr. Francisco Castillo Canto y al Oeste, 30.30 Mts. (Treinta Metros con Treinta Centímetros), con el Río "Seco".

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a

este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

23

RTG-1426

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 512/987, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Eloísa Flores Morales, promovido por José Luis, Rosa Irene, María de los Angeles y Martha Cecilia Flores Burelos, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que copiado a la letra dice textualmente:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados José Luis, Rosa Irene, María de los Angeles y Martha Cecilia Flores Burelos con su escrito de cuenta, exhibiendo actas, de defunción de Eloísa Flores Morales e Inocente Flores, de nacimiento de Inocente Flores, José Luis, Rosa Irene, María de los Angeles, Martha Cecilia, de apellidos Flores Burelos, expedidas por la Dirección, Oficinas Número Uno y Dos del Registro Civil de las personas de esta ciudad respectivamente, y copias simples al cartón que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Eloísa Flores Morales, quien falleció a las dieciséis treinta horas del día doce de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en esta Ciudad Capital, a causa de paro cardíaco respiratorio, accidente vascular cerebral e hipertensión arterial y senilidad, con fundamento en los artículos 1,500 fracción I, 1503 fracción I y concordantes del Código Civil, 776, 777, 778, 779 y relativos del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda y se tiene por radicado en este Juzgado el Intestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil.

Fórmese expediente; regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia de su inicio, al Ministerio Público la intervención que la Ley le confiere, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio y del Archivo de Notarías del Estado, para que informe si en las Dependencias a su cargo existe testamento otorgado por la autora de la mortal, Eloísa Flores Morales, para estar en condiciones de proveer lo conducente.

En consecuencia, y como lo solicitan los denunciados, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la Información Testimonial ofrecida a cargo de Refugio Aguilar Morales, Carlos León Castillo y María Boetiger Rodríguez, quienes declararán en los términos del numeral 353 de la Ley Adjetiva Civil, en vigor, limitándose a dos de los tres testigos mencionados, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 292 del Código Procesal en la Materia, quedando a cargo de los denunciados su presentación ante este Juzgado, debiendo comparecer éstos debidamente identificados y oportunamente.

Apareciendo del escrito de denuncia que existen otros presuntos herederos en las personas de Sara Flores Torres con domicilio en la Calle "Manuel Doblado", Número Cuatrocientos Siete, de la Colonia "Tamulté", de esta Ciudad; Rita Flores Torres con domicilio en la Calle "Comonfort", Número Trescientos Cuatro de la Colonia "Tamulté" de esta Ciudad, Silbino Torres Flores con domicilio en la calle "Joaquín Pedrero", Número Trescientos Trece, de esta ciudad y Sebastián Flores Morales con domicilio en la calle "Comonfort", Número Trescientos Dos, de la Colonia "Tamulté", de esta Ciudad, quienes deberán ser notificados mediante Cédulas de Notificación, para hacerles saber la radicación de la presente sucesión, concediéndoles un término de tres días para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda, de conformidad con el artículo 777 del Código Adjetivo Civil.

Apareciendo que la denuncia fue hecha por colaterales,

una vez recibida la Información Testimonial, de conformidad con el numeral 784 del Código Procesal Civil, fíjese aviso en los sitios más concurridos de esta Ciudad, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los presuntos herederos colaterales llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cuarenta días, debiendo insertar edictos en el Periódico Oficial, por dos veces de diez en diez días, si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, por lo cual se requiere a los denunciados para que informen al respecto.

Se tiene a los denunciados señalando como Representante Común a José Luis Flores Burelos, asimismo señalando domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Calle "Nicolás Bravo", Esquina con "Hidalgo", de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre el Defensor de Oficio José del Carmen Zapata Reyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, Glenda Gómez Domínguez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que comunico a usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expídasele el presente edicto a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. Glenda Gómez Domínguez

23

RTG-1432

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. SERGIO HERNANDEZ GUILLEN
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 74/987, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Magnolia del Carmen Balcázar Romero en contra del C. Sergio Hernández Guillén, con fecha veintiséis de Marzo del año en curso, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo dicen:

RESUELVE:

PRIMERO: Procedió la vía.

SEGUNDO: Este Juzgado resultó competente.

TERCERO: La actora, Magnolia del Carmen Balcázar Romero, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado, Sergio Hernández Guillén, con compareció a Juicio.

CUARTO: Se condena al demandado, Sergio Hernández Guillén, a la disolución del matrimonio que lo une a la

actora, Magnolia del Carmen Balcázar Romero, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, celebrado en esta Ciudad, en la Oficialía del Registro Civil, Número Uno, bajo Acta 295, a Fojas 97 del Libro Número 02.

QUINTO: Se condena al demandado a la Pérdida de la Patria Potestad del menor Sergio Carlos Hernández Balcázar en favor de la actora, Magnolia del Carmen Balcázar Romero, quedando subsistente en el demandado sus demás obligaciones para con su hijo.

SEXTO: No ha lugar a declarar disuelta la Sociedad Conyugal, porque el matrimonio se contrajo bajo el régimen de separación de bienes.

SEPTIMO: Se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, a la cónyuge actora pasado el término de trescientos días que señala el artículo 158 del Código Civil y al demandado, pasados dos años, contados a partir de que el Fallo cause ejecutoria, como señala el artículo 289 del Código Civil.

OCTAVO: Al causar ejecutoria el Fallo, córranse los asientos en el Libro de Gobierno cúmplase con el artículo 291 del Código Civil, remítase copia del Fallo al Director del Archivo del Registro Civil, en el Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos legales y archívese la causa.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo juzgó y firma el C. Lic. Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe...

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. Gloria Flores Pérez de V.

2

RTG-1433

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO DISTRITO JUDICIAL
CUNDUACAN, TABASCO**

Cunduacán, Tab., a 18 de Junio de 1988

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 169/987, relativo al Juicio Sumario de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Casilda del Carmen Ruiz Loroño, en contra de Manuel Cachón Alvarez, existe una Sentencia que, en sus puntos resolutivos se leen y dicen:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía.

SEGUNDO: La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio ni se exceptuó.

TERCERO: En consecuencia, se condena al demanda-

do, Manuel Cachón Alvarez, a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de su menor hija, Karla Cristina Cachón Ruiz, y demás consecuencias legales, en la inteligencia que la referida menor, en lo subsecuente, quedará bajo la responsabilidad y cuidado y Patria Potestad de su progenitora, Casilda del Carmen Ruiz Loroño.

CUARTO: No ha lugar a la condena de gastos y costas en esta Instancia.

QUINTO: Notificada que sea legalmente esta Resolución, dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 618 del Código de Proceder en la Materia, Vigente en el Estado.

SEXTO: En su oportunidad, y al causar ejecutoria la presente Resolución, archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido, debiéndose hacer las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que

se llevará en este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente juzgando lo resolvió, proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
C. Jorge Ramos Méndez

2

RTG-1418(159/988) INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 159/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. Manuela de la Cruz Castro, con fecha seis de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentada la C. Manuela de la Cruz Castro con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Méndez, de fecha veinte de Mayo del año en curso; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha cuatro de Marzo del presente año; recibo oficial número 34584 de fecha siete de Abril del año que discurre, y original del Predio Rústico ubicado en el Poblado "Ignacio Allende", Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Manuela de la Cruz Castro, designando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de esta localidad, asimismo, autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del:

Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Libertad de Ignacio Allende", Centla, Tabasco, con superficie de 2-00

00 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, mide 118.90 Mts., con Valeria de la Cruz; al Sur, 112.85 Mts., con José Reyes; al Este, 179.90 Mts., con José Reyes y al Oeste, 166.70 Mts., con Alonso Payró, como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- se da entrada a la promoción la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás públicos del Código Procesal Civil, en vigor, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Informa-

ción Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 159/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 9 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1418(157/988) INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

En el Expediente Número 157/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Agustín Reyes Hernández y Angela de la Cruz Hipólito, con fecha cuatro de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentado al C. Agustín Reyes Hernández y Angela de la Cruz Hipólito con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en plano del Predio Urbano ubicado en la Calle "Hidalgo", Número 408, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. Agustín Reyes Hernández y Angela de la Cruz Hipólito; certificado negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Méndez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha once de Mayo del actual; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha veintiséis de Abril del año en curso; recibo oficial número 35007 de fecha veintisiete de Abril del año que discurre, designando para oír y recibir citas y notificaciones, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle "Francisco I. Madero", de esta misma Ciudad, asimismo, autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tienen de un Predio Urbano ubicado en la Calle "Hidalgo", Número 408, de esta Ciudad, cons-

tante de una superficie de 305.25 Mts., que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 37.00 Mts., con Emilio de la Cruz Salas y Pilar de la Cruz Hipólito; al Sur, 27.00 Mts., con hermanos Bonastres; al Este, 8.50 Mts., con Calle "Hidalgo" y al Oeste, 8.00 Mts., con Logia Masónica, como queda justificado con el plano correspondiente.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás públicos del Código Procesal Civil, en vigor, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 157/988, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 10 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1424

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 257/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Zenón Hernández Osorio, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Zenón Hernández Osorio con su escrito de cuenta y documentos y copia simple, a que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión de un:

PREDIO SUR-URBANO ubicado en el Poblado de "Guatacalca", de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 3,676.99 M2. (Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis Metros, Noventa y Nueve

Centímetros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 57.80 metros con Rito de la Cruz, Prudencio Lázaro y Rubén García; al Sur, en 81.00 metros con Escuela Kinder, Fulgencio Hernández, Antonio Hernal y José Rey; al Este, en 60.50 metros con Calle Sin Nombre y al Oeste, en dos medidas de 33.00 y 20.00 metros con Seberino García y Benigno Landero, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 807, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932 y demás relativos del Código Civil, en vigor; 1, 2, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consiguientemente, integrese expediente por duplicado; registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo, y en los términos que establece el artículo 2932 del Código Sustantivo Civil, publíquese el presente Proveído a ma-

nera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida, del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Rogelio Acuña Ruiz, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Rogelio Acuña Ruiz

3

RTG-1434

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

C. MARIA LUISA DOMINGUEZ ALEJANDRO
DONDE SE ENCUENTRE:

Por Vía de Notificación y para los efectos legales procedentes, me permito transcribir a Usted lo conducente del Acuerdo dictado con esta fecha en el Expediente Civil Número 93/988, relativo al JUICIO ORDINARIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de los extintos Félix Domínguez Pérez y Oralia Alejandro de la Cruz, promovido ante este Juzgado por el C. José Domínguez Alejandro, que dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Ahora bien, como el promovente en su escrito inicial manifiesta desconocer el domicilio de la señora María Luisa Domínguez Alejandro, procede de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles, hacer su notificación por medio de edictos, por lo que se ordena publicarlos, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación de la Capital del Estado, donde se le hará saber que el señor José Domínguez Alejandro, denunció ante este Juzgado, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos Félix Domínguez Pérez y Oralia Alejandro de la Cruz, la cual se encuentra radicada bajo el Número 93/988, y que debe justificar su entroncamiento con los extintos de referencia en un término no mayor de quince días, después de la última publicación que se exhiba.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por Vía de Notificación, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, haciéndole saber que debe comparecer, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG-1431

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Para su conocimiento y efectos procedentes en derecho, comunico a los que el presente vieren y leyeren que en el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil Número 156/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en contra de los CC. Saúl Hernández Rosique y Beatriz Ortiz O de Hernández, se dictó un Acuerdo que, literalmente a la letra, dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTA: la cuenta Secretarial que antecede,

SE PROVEE:

Por presentado al actor, licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez con su escrito de cuenta y según se desprende de autos que obstante de haber sido notificado, conforme a derecho, el licenciado Juan José Pérez Pérez, tercer acreedor reembargante en estos autos, para que compareciera al Avalúo y Subasta de los bienes embargados a rematar y apareciendo que ha transcurrido con exceso dicho término, sin que lo hiciera y como lo solicita el promovente, se le tienen por perdido los derechos para hacerlo. Y como lo pide el actor, licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y de conformidad con los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio: 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes predios:

PREDIO URBANO ubicado en la Esquina de las Calles

"Francisco I. Madero" y "Progreso", de esta Ciudad, con una superficie de 124.18 metros cuadrados, inscrito a nombre del C. Saúl Hernández Rosique bajo el Número 956 del Libro General de Entradas, a Folios del 1667 al 1669 del Libro de Duplicados, Volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 13269, a Folios 113, del Libro Mayor, Volumen 48, con un valor comercial, según el avalúo emitido por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, de \$7125,200.00 (Siete Millones, Ciento Veinticinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubran las Dos Terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Reforma", de esta Ciudad, con una superficie de 181.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de la señora Beatriz Ortiz Olán o Beatriz Ortiz O. de Hernández, bajo el Número 810 del Libro General de Entradas a folios del 1332 al 1354 del Libro de Duplicados, Volumen 25, quedando afectado el Predio Número 13228 a Folios 72, del Libro Mayor, Volumen 48, con un valor comercial, según el avalúo emitido por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, de \$7,240,000.00 (Siete Millones, Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad

PREDIO RUSTICO ubicado en la Rachería "Zapotán" Primera Sección, de este Municipio, inscrito a nombre del señor Saúl Hernández Rosique, constante de una superficie de 2-79-93 hectáreas bajo el Número 1232, del Libro General de Entradas, a Folios del 2850 al 2858, del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 2867 a Folio 27 del Libro Mayor Volumen 14, con un valor comercial, según el avalúo emitido por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras partes

de dicha cantidad de \$1'119,720.00 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

Anúnciese por tres veces dentro de Nueves días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, y fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta Municipalidad y en los lugares en donde se ubican los predios SOLICITANDO POSTORES, entendiéndose que la Subasta tendrá verificativo en Primera Almoheda, en este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos al Diez por Ciento de valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, cor base en las costumbres y en el numeral 544 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado.

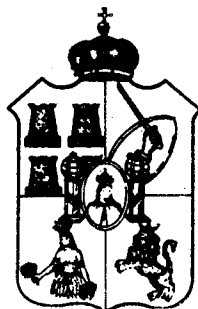
Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C. Beatriz Sánchez de los Santos

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Cd. Industrial. o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.